



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00688-00.

Previo a la apertura formal del incidente de desacato propuesto por el señor **JOSE GUSTAVO MENESES DUARTE**, en correo electrónico de fecha 10 de noviembre de 2023, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se **REQUIERE OFICIAR** a **FLAMINIO MEDINA DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.606.917, para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibido de la comunicación respectiva:

- Indique los motivos que han tenido para no cumplir lo ordenado en la providencia de fecha primero (1º) de noviembre de 2023, mediante la cual se tuteló el derecho fundamental de petición del señor **JOSE GUSTAVO MENESES DUARTE**.
- Informe de forma concreta, cuáles han sido las gestiones realizadas tendientes a dar cabal cumplimiento al fallo de tutela de fecha (1º) de noviembre de 2023.

Para tal fin se concede término improrrogable de tres (3) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2591 de 1991, y teniendo en cuenta que se desconoce si el accionado maneja algún correo electrónico, se **COMISIONA** al **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPITANEJO**, para que realice la diligencia de notificación del auto de requerimiento previo incidente de desacato, al accionado, señor **FLAMINIO MEDINA DELGADO**, solicitando al accionado en dicha diligencia que suministre la dirección electrónica de notificaciones que posee el mismo, o en su defecto, un número de celular a través del cual se pueda entablar comunicación con él.

Líbrese el oficio correspondiente con los insertos del caso para el trámite correspondiente.

Líbrese las comunicaciones pertinentes.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
ASQ//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b867e2cd396a06d38d09abeaa61412b38a7d6e5688b14036ac087f68ddf3923e**

Documento generado en 16/11/2023 11:57:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 194 del 17 de NOVIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.